



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 19.- Antecedentes:** -----

1.- Que los días 18 de agosto y 07 de septiembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-2791/2022, T-3813/2022 y T-3051/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.- Que mediante lo oficios **IN-CAB/1027/2022, IN-CAB/1061/2022 e IN-CAB/1062/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-174/2022, XXIV-181/2022 y XXIV-182/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 20 de septiembre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

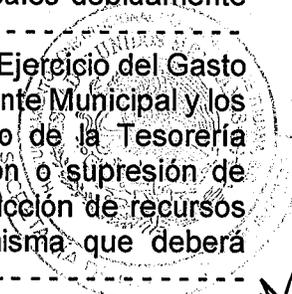
----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----



[Handwritten signature]



QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2022: -----

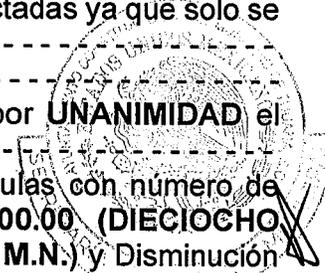
Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-25-02-54** por la cantidad de **\$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal al subsidio de las Entidades Paramunicipales IMAC, IMDET y SIMPAT, con el objeto de que estas soliciten suficiencia presupuestal a la partida de servicios de agua potable necesarios para su buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-55-04-59** y **D-55-04-55** por la cantidad de **\$36,700.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaría de Desarrollo económico, con el objeto de reorientar el recurso a la partida necesaria para llevar a cabo la reparación de una unidad oficial 15-268, que se encuentra bajo resguardo de esta Secretaría, la cual presento fallas en la computadora del motor y diversos módulos electrónicos, requiriendo la reprogramación del software; Se disminuye la partida 34201 Servicios de cobranza e investigación crediticia, toda vez que a la fecha no se ha llevado a cabo contrato con algún despacho de cobranza para la gestión de la cartera vencida del Fideicomiso Fondos Tijuana. -----

Transferencias presupuestales de egresos, mediante cédula con numero folio **T-42-01-12** por la cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, ampliando la partida 62201, Edificaciones no habitacionales en bienes propios, con la finalidad de realizar los trabajos de la primera etapa de edificación de la unidad deportiva del Cerro de las Abejas, el cual brindara un parque recreativo y deportivo a los ciudadanos aledaños a la colonia Fideicomiso el Florido, de la Delegación la Presa Este; se disminuye la partida 61501, Construcción de vías de comunicaciones en bienes de dominio público, dado que se cuenta con el recurso suficiente para dar continuidad con las actividades de obra complementaria y actividades referentes al material con concreto hidráulico, así mismo, las metas programadas del tercer y cuarto trimestre no se verán afectadas ya que solo se disminuirán los alcances de las obras programadas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales según cédulas con número de folio **A-25-02-54** y **A-55-04-59** por la cantidad de **\$18,036,700.00 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédula con número de folio **D-55-04-55** por la cantidad de





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.13 Dictamen XXIV-HDA-033/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2022.

\$36,700.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. - Se aprueba solicitud de Transferencia presupuestal, según cédula con número de folio **T-42-01-12** por la cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO

